

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 19 de marzo de 2026	Núm. Ext. 112
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

ACUERDO SE/I/002/2026 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LOS MONTOS MÁXIMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO EL 6 DE MARZO DE 2026, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES.

folio 0257-EX/26

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0347-EX/26

Secretaría de Protección Civil

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0348-EX/26

PODER JUDICIAL

Órgano de Administración Judicial

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MISANTLA, VER., DEJE DE CONOCER DE LA MATERIA PENAL ORAL, A PARTIR DEL 9 DE MARZO DE 2026.

folio 0346-EX/26

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0350-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario



Personas Servidoras Públicas:

La Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz tiene como responsabilidad primordial contribuir al bienestar social y al crecimiento económico de nuestra entidad, mediante el impulso a programas y acciones que fortalezcan la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como el desarrollo de proyectos productivos y la atracción de inversiones.

Conscientes de este compromiso, reconocemos que la honestidad, la ética y la integridad profesional son pilares fundamentales en el desempeño de las funciones públicas. Quienes colaboramos en esta Dependencia asumimos la responsabilidad de actuar con eficiencia, legalidad, transparencia y vocación de servicio, garantizando en todo momento el respeto a los derechos de la ciudadanía, sin distinción alguna, manteniendo un actuar guiado por valores que fortalezcan la confianza de la sociedad veracruzana, promoviendo una gestión pública responsable, orientada a atender sus necesidades y a generar mayores oportunidades de desarrollo económico y social para el Estado.

El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario tiene como finalidad servir como un instrumento de orientación para el personal, alineando su desempeño con la misión, visión y objetivos institucionales, en estricto apego a la normatividad aplicable y bajo principios de responsabilidad, respeto y transparencia.

Por todo lo anterior, se hace del conocimiento de todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría, el presente Código de Conducta, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad, mejorar nuestras prácticas institucionales y elevar la calidad del servicio público que se brinda a la sociedad veracruzana.

Mtro. Ernesto Pérez Astorga
Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz
Rúbrica.

ERNESTO PÉREZ ASTORGA Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 12 fracción XVI y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 16 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales antes referidas, establecen que la Contraloría General es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada, facultada para emitir el Código de Ética de los servidores públicos, así como las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, como un instrumento de política para el combate a la corrupción;
- III. Que el catorce de noviembre de dos mil veinticinco fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, y
- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada Dependencia y Entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y ante ello, he tenido a bien actualizar el presente:
- V. Que en fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó y emitió el Código de Conducta de la SEDECOP, sin embargo, de acuerdo a la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y PORTUARIO.

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES**

1. Objetivo, Misión y Visión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP)

I. Objetivo

El principal objetivo de la SEDECOP es incentivar el incremento de la productividad y competitividad de las empresas veracruzanas a través del apoyo económico a proyectos que propicien el fortalecimiento de capacidades empresariales, la integración de cadenas productivas y de proveedurías y el desarrollo regional del Estado.

II. Misión

Contribuir a la creación de empresas competitivas y al mejoramiento y ampliación de las existentes, mediante la promoción empresarial, el fomento a la inversión, el impulso a la calidad, la competitividad y la modernización tecnológica y los canales de comercialización para promover el bienestar, el desarrollo social y la equidad de género.

III. Visión

Ser líderes a nivel nacional en la promoción del desarrollo económico, para que el sector productivo del Estado esté constituido por empresas modernas, eficientes, competitivas e integradas en amplias cadenas productivas que adicionando valor, generen una dinámica de crecimiento económico sostenido y de mejora permanente.

Asimismo contar con estructuras administrativas modernas, eficientes y transparentes, que enfrenten de manera sobresaliente el reto de la mejora de la competitividad y la creación de más y mejores empresas.

El lenguaje empleado en la redacción del presente, no busca generar desigualdades, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género comprenden a todas las personas sin distinción.

2. GLOSARIO

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

Conflicto de Interés: Cuando del desempeño e imparcialidad de la persona servidora pública se ve influenciado por un interés personal, familiar o de negocios hacia terceros.

Contraloría: Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dependencias: Las señaladas en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Entidades: Las señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEDECOP: Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Faltas Administrativas: Graves o no graves, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Función Pública: Es la relación entre el Estado y las personas servidoras públicas en el desempeño de una actividad pública.

Principios Rectores del Servicio Público: Conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad.

Reglas de Integridad: Conjunto de disposiciones que regulan las acciones de las personas servidoras públicas en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan.

Personas Servidoras Públicas: Lo señalado en el artículo 3 fracción XXI Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concatenación con el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

La actuación de las personas servidoras públicas en el desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, se regirán por los principios señalados en el Capítulo II del presente Código y en los términos dispuestos por el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. **Ámbito de aplicación y obligatoriedad**

El presente Código de Conducta establece la forma en que las personas servidoras públicas deben comportarse en los diversos ámbitos de actuación en los que se desenvuelven.

El compromiso de todo el personal de la SEDECOP no se limita sólo a observar adecuados parámetros de conducta frente a la sociedad, sino también que se comprometan a mantenerlos frente a sus compañeros y compañeras, así como con relación al desempeño y cumplimiento de sus funciones.

El Código de Ética establece los principios, valores y reglas de integridad que deben ser observados en la Administración Pública.

4. Carta Compromiso

Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta, de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de incumplimiento de dichos Códigos.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte del servidor público, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. Los principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad para la administración pública estatal.

En la SEDECOP, todo el personal que labora o presta sus servicios, observará:

- I. Los principios constitucionales y legales que las personas servidoras públicas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función serán los siguientes: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- II. Los Valores que guían al Poder Ejecutivo del Estado son: interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo.
- III. Las Reglas de Integridad emitidas serán de manera enunciativa mas no limitativa, se tomarán como base las siguientes atribuciones:
 - A. Actuación Pública.
 - B. Información Pública.
 - C. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones.
 - D. Programas Gubernamentales.
 - E. Trámites y Servicios.
 - F. Recursos Humanos.
 - G. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - H. Procesos de Evaluación.
 - I. Control Interno.
 - J. Procedimiento Administrativo.
 - K. Desempeño Permanente con Integridad.
 - L. Cooperación con la Integridad.
 - M. Comportamiento Digno.

Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Publicados en la Gaceta Oficial del 14 de Noviembre de 2025, Núm. Ext. 456.

CAPÍTULO III. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

6. Con la sociedad.

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- b) *Valores*: Interés público, respeto, e igualdad y no discriminación;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- b) *Valores*: Interés público y cooperación;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

III. Estoy comprometido con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente de Conducta.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- b) *Valores*: Interés público, respeto y liderazgo;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) *Valores*: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) *Valores*: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) *Valores*: Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) *Reglas de integridad*: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) *Valores*: Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) *Valores*: Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

8. Con mi trabajo.

Generales

I. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) *Valores*: Interés público y liderazgo;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

II. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- b) *Valores*: Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;
- c) *Reglas de integridad*: relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

III. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

- a) *Principios*: Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- b) *Valores*: Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- c) *Reglas de Integridad*: Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad.
- d) *Directriz*: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

Específicas:

- I. Conozco y aplico con eficiencia lo establecido en las Leyes, Reglamentos y ordenamientos jurídicos que rigen nuestras actividades, así como también el Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario.
- II. Utilizo con profesionalismo los recursos asignados y las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario bajo los criterios de austeridad y uso apropiado para el desempeño eficaz y eficiente de las labores, a fin de brindar un servicio de calidad a la población.
- III. Cumpló la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales de todas las personas servidoras públicas de la Dependencia.
- IV. Evaluó con honestidad las solicitudes de la sociedad para ingresar a los Programas de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas, en un marco de interés público.
- V. Verifico con responsabilidad el cumplimiento a la normatividad establecida, por parte de las áreas de la SEDECOP, en los planes y programas presupuestarios para la consecución de los objetivos institucionales establecidos.

- VI. Otorgo legalmente el Premio Veracruzano de Calidad en diferentes categorías, para reconocer las buenas prácticas de las empresas, basado en el cumplimiento de la convocatoria y en un marco de objetividad.
- VII. Actúo con honradez y legalidad en las relaciones con los proveedores y prestadores de servicios de la SEDECOP.

Las siete conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;

Valores: Interés público;

Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control interno; y procedimiento administrativo, y

Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y X de la LRA.

CAPÍTULO IV INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de esta Dependencia se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento. Las personas servidoras públicas de la SEDECOP deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas. Las personas servidoras públicas de la SEDECOP tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la SEDECOP;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y

- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.
- d) Comunicar al superior jerárquico sobre faltas administrativas o actos de corrupción que se presenten al interior de la Secretaría.

III. Política para evitar represalias

Las personas servidoras públicas de la SEDECOP tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública que realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimientos para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta

Las personas servidoras públicas de la SEDECOP podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, poniendo a su disposición el número telefónico 228 818 45 00 extensión 3080 y el correo electrónico oic_sedeco@cgever.gob.mx para cualquier atención y orientación que requieran, estos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.

El Enlace de Ética bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control en la SEDECOP, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo a los términos establecidos por las leyes de la materia.

- V. Política de Sanciones:** Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa, y serán sancionadas de acuerdo a sus atribuciones por el Órgano Interno de Control la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la SEDECOP, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y Aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha cinco de marzo de dos mil veintiséis.

MTRO. ERNESTO PÉREZ ASTORGA
Secretario de Desarrollo Económico y Portuario
Rúbrica.

Anexo I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO, AMBOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en la que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la Dependencia.
5. Evitar cualquier acción que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área de Adscripción:

Fecha y firma:

folio 0347-EX/26